

DECISIÓN Nº 2

PROGRAMA COORDINADO DE INVESTIGACIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN MARINA EN EL PACÍFICO SUDESTE – CONPACSE

CONSIDERANDO

Que la XIV Reunión de la Autoridad General aprobó mediante la Decisión Nº 2 la tercera fase del Programa Coordinado de Investigación, Vigilancia y Control de la Contaminación Marina en el Pacífico Sudeste - CONPACSE III.

Que el Programa CONPACSE III tiene como objetivo apoyar las iniciativas nacionales de investigación, vigilancia y control de la contaminación marina que actualmente realizan de manera periódica y con financiamiento propio los países del Pacífico Sudeste.

Que la XIV Reunión de la Autoridad General instruyó a la Secretaría Ejecutiva crear un Comité Técnico Regional CONPACSE para elaborar y dar seguimiento al Plan de Trabajo, constituido por especialistas de las instituciones nacionales designados por los Puntos Focales Nacionales del Plan de Acción del Pacífico Sudeste.

DECIDE:

1. Reconocer al Comité Técnico Regional CONPACSE, creado el 31 de julio de 2008, como la instancia regional para dar asistencia técnica y científica a la Secretaría Ejecutiva del Plan de Acción del Pacífico Sudeste, según los términos de referencia anexos a esta recomendación, adoptados por el mencionado Comité.
2. Instar a los países a dar cumplimiento a la Decisión No. 2, literal 2, de la XIV Reunión de la Autoridad General del Plan de Acción, mediante la cual se pidió a los Gobiernos de los países dar una alta prioridad y una estructura organizacional dentro de cada país al programa CONPACSE III.
3. Instar a los Puntos Focales Nacionales brindar el apoyo necesario a los miembros del Comité Técnico Regional CONPACSE para crear, en aquellos países donde no haya sido creado, el Grupo Técnico Nacional (GTN) CONPACSE y, en la medida de sus posibilidades, para realizar las actividades del Plan de Trabajo del CONPACSE III.
4. Encargar a la Secretaría Ejecutiva la búsqueda de financiamiento para desarrollar las actividades del Plan de Acción del programa CONPACSE III y apoyar las labores de los Grupos Técnicos Nacionales.
5. Encargar a la Secretaría Ejecutiva iniciar las gestiones correspondientes para acordar un convenio de cooperación con el Instituto de Investigaciones Científicas Avanzadas y Servicios de Alta Tecnología INDICASAT - AIP, en temas relacionados con investigación científica y fortalecimiento de capacidades, en el cual también participe la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá ARAP, Punto Focal Nacional panameño del Plan de Acción.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL COMITÉ TÉCNICO REGIONAL CONPACSE¹

ANTECEDENTES

Los Estados Parte del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Zona Costera del Pacífico Sudeste (Convenio de Lima, 1981), Chile, Colombia, Ecuador, Panamá y Perú, se comprometieron “*ya sea individualmente o por medio de la cooperación bilateral o multilateral, en adoptar las medidas apropiadas, para prevenir, reducir y controlar la contaminación del medio marino y zona costera del Pacífico Sudeste y para asegurar una adecuada gestión ambiental de los recursos naturales*”. En aplicación del Convenio de Lima, en 1984 se creó el Programa Coordinado de Investigación, Vigilancia y Control de la Contaminación Marina en el Pacífico Sudeste, conocido con las siglas de CONPACSE.

El Programa CONPACSE ha cumplido importantes fases en su desarrollo, y su ejecución ha contribuido sustancialmente al conocimiento del estado del medio marino, al mejoramiento de las capacidades nacionales en la vigilancia y control de la contaminación marina y el establecimiento de bases técnicas y científicas, para la elaboración de proyectos nacionales y regionales de control de la contaminación marina.

La XIV Reunión de la Autoridad General aprobó mediante la Decisión N° 2 la tercera fase del Programa Coordinado de Investigación, Vigilancia y Control de la Contaminación Marina en el Pacífico Sudeste - CONPACSE III y la creación de un Comité Técnico Regional para su implementación y seguimiento.

OBJETIVO

Proveer de asistencia técnica, científica y apoyar en la identificación de mecanismos de financiamiento a la Secretaría Ejecutiva del Plan de Acción del Pacífico Sudeste en las labores de planificación, establecimiento de prioridades, implementación de medidas y seguimiento del Programa CONPACSE III.

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ Y NOMINACIÓN DE SUS MIEMBROS

El Comité Técnico Regional CONPACSE (CTR) es la instancia de asesoría científica y técnica de la Secretaría Ejecutiva para el cumplimiento del objetivo antes indicado. Estará integrado por especialistas de reconocida capacidad y experiencia en diversos asuntos directamente relacionados con la evaluación y control la contaminación marina (e.g., análisis físico-químico, biología marina, oceanografía) ciencias sociales (e.g., educación ambiental, organización comunitaria, legislación y política) y cualquier otra rama o ciencia relacionada.

El CTR estará integrado por un representante titular de cada país y su representante alterno, designados por el Punto Focal Nacional del Plan de Acción del país respectivo.

Los miembros del CTR actuarán y deliberarán sobre la base de su conocimiento y experiencia, dentro del marco del programa CONPACSE III. Desempeñarán su función *ad honorem* por un período de dos años renovables.

RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DEL CTR.

- Participar en las reuniones convocadas por la Secretaría Ejecutiva;

¹ Elaborados durante la Reunión de creación del comité científico regional CONPACSE. Ciudad de Panamá, Panamá, 30 Y 31 de julio de 2008.

- Organizar en coordinación con el Punto Focal Nacional del Plan de Acción, si fuera el caso, el Grupo Nacional de Trabajo CONPACSE y promover la participación multidisciplinaria, incorporando agencias gubernamentales, no gubernamentales, el sector académico, el sector productivo y la sociedad civil;
- Preparar, en colaboración con el respectivo Grupo Nacional de Trabajo, informes nacionales para las reuniones del CTR, incluyendo un resumen sobre el desarrollo y funcionamiento del respectivo Grupo Nacional de Trabajo;
- Mantener informados a los Puntos Focales de las actividades que el CTR esté desarrollando;
- Ofrecer una respuesta ágil a las comunicaciones que se manejen en el CTR;
- Organizar y/o liderar las comisiones de trabajo asignadas por el CTR.

RESPONSABILIDADES DEL CTR

- Preparar su Plan de Trabajo, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva;
- Preparar un formato e instructivo para la elaboración y presentación de los informes nacionales del CONPACSE III;
- Promover, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, la implementación a nivel nacional y regional de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo;
- Proponer la adopción de medidas de vigilancia y control, mediante la elaboración de propuestas de decisión, para la Autoridad General del Plan de Acción;
- Proponer estrategias para la armonización de normativas a nivel regional;
- Promover el intercambio de experiencias y la estandarización de metodologías;
- Analizar los informes nacionales bianuales e integrarlos en un diagnóstico regional quinquenal y preparar su publicación;
- Identificar potenciales fuentes de financiamiento y cooperación para el Plan de Trabajo y elaborar las respectivas propuestas en conjunto con la Secretaría Ejecutiva;
- Crear comisiones de trabajo cuando sean necesarias para abarcar temas específicos de interés;
- Promover la publicación en revistas científicas de los estudios emanados del desarrollo de CONPACSE III;
- El Comité Técnico Regional de CONPACSE (CTR), asumirá y continuará las funciones que ha venido desarrollando el Grupo *Ad-hoc* de CONPACSE.

ORGANIZACIÓN INTERNA

El CTR elegirá entre sus miembros un Presidente titular y un subrogante.

Funciones del Presidente

- Ser el nexo con la Secretaría Ejecutiva.
- Coordinar el trabajo del Comité.
- Preparar la agenda para las reuniones y los aspectos logísticos, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva.
- Elaborar y presentar el informe bianual sobre el trabajo realizado por el CTR y sus comisiones a los respectivos estamentos del Plan de Acción del Pacífico Sudeste.

En caso de ausencia del Presidente el subrogante asumirá sus funciones, previo aviso a la Secretaría Ejecutiva y a los miembros del Comité.

El periodo del cargo de Presidente y los miembros del CTR será de dos años, pudiendo ser renovables.

Comisiones de Trabajo.

El CTR podrá formar Comisiones de Trabajo para tratar temas específicos y nombrará en cada caso un Coordinador, que será un Miembro del CTR y que asumirá la responsabilidad de programar, convocar y definir la modalidad de trabajo de la Comisión.

El Coordinador presentará un informe con las conclusiones a las que llegó su Comisión de Trabajo en la siguiente reunión del CTR.

Podrán formar parte de las Comisiones de Trabajo, investigadores, representantes de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y otras personas con competencia o interés en los temas a tratar, lo que será concertado por el Coordinador de la Comisión respectiva en consulta con el Presidente del CTR.

REUNIONES

El CTR se reunirá de manera ordinaria una vez al año o de manera extraordinaria cuando sea requerido por un Punto Focal a través de la Secretaría Ejecutiva o por iniciativa de ésta última. En caso de que una reunión extraordinaria sea solicitada por un país, éste gestionará junto con la Secretaría Ejecutiva, los recursos que demande la organización de la reunión.

A las reuniones del CTR podrán ser invitados en calidad de observadores, investigadores, representantes de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y otras personas con competencia o interés en los temas a tratar, lo que será coordinado por la Secretaría Ejecutiva con los Puntos Focales Nacionales.

COMUNICACIONES

Con la finalidad de reducir los costos de operación del CTR, las comunicaciones durante los períodos intersesiones serán, en la medida de lo posible, vía correo electrónico y video/teleconferencias. Así mismo, se aprovechará, en la medida de lo posible, la participación de los miembros del CTR en otros eventos para atender asuntos propios del Comité.

Las comunicaciones relacionadas con las actividades del Comité seguirán el canal establecido por el Plan de Acción, a través de los Puntos Focales Nacionales con copia al Presidente del CTR y a sus miembros.

FINANCIAMIENTO

El financiamiento para las reuniones del CTR y sus Comisiones de Trabajo será provisto por la Secretaría Ejecutiva del Plan de Acción, en función de prioridades, programación oportuna de la actividad y disponibilidad de personal y recursos. Así mismo, el CTR, en consulta con la Secretaría Ejecutiva, puede gestionar fondos y otros apoyos con el fin de desarrollar sus actividades.